125 (CIENTO VEINTICINCO)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

INFORME TÉCNICO

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS CAF / DIRECCIÓN DE VIALIDAD

OBRA: Contrato S.G. Ministro N° 571/2019–Contrato de Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras por Niveles de Servicios (Crema). Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Pavimentadas por Niveles de Servicios – Vial 3. Tramo: Pozo Colorado -Concepción, Lote N°1 KM 269+800 – KM 318+920. CONSORCIO RUTAS DEL NORTE.

TEMA: CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N° 2.

FECHA: 07/11/2022

Visto la Carta J5CO79-LT-518, de fecha 01 de agosto de 2022 (Expediente MEU N° 34967/2022 de fecha 02/08/2022) de la Fiscalización **CONSORCIO CREMA POZO COLORADO, a** través de la cual remiten la propuesta de Convenio Modificatorio N° 2 presentado por el **CONSORCIO RUTAS DEL NORTE,** que en su documentación técnica, punto 3. Alcance y Justificación, expresa:

"...El CONSORCIO RUTAS DEL NORTE ha recibido la ORDEN DE INICIO en fecha 30 de marzo de 2020, la ORDEN DE INICIO FISICO en fecha 16 de octubre de 2020; por Orden de Ejecución Nº 1 de fecha 15 de septiembre de 2021, el plazo fue prorrogado en 27 días por inclemencias climáticas, por Orden de Ejecución Nº 4 de fecha 16 de junio de 2022, el plazo fue prorrogado por 6 días por inclemencias climáticas y por Carta J5C079-LT-472, con MEU Nº 25570/2022 se ha justificado una solicitud de prórroga en el plazo de ejecución para las Obras de Puesta a Punto de 54 días por Fuerza Mayor (se adjuntan en el ANEXO 4), por lo que se adecuan las cantidades de los ítems: Instalación y servicios especializados (en el periodo de puesta a punto) y de Servicios de Mantenimiento, conforme a las prórrogas de plazos mencionadas..."

El Informe Técnico del Supervisor de Obra del MOPC, de fecha 08/08/2022, en la cual menciona que:

"...el presente Convenio Modificatorio N°2, incluye un incremento de Gs 544.009.978 (guaraníes, quinientos cuarenta y cuatro millones nueve mil novecientos setenta y ocho) al monto contractual vigente de Gs. 180.337.249.651 (guaraníes, ciento ochenta mil trescientos treinta y siete millones doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y uno). De esta manera, el Monto Total del Contrato de la Obra con la aprobación del Convenio Modificatorio N°2 asciende a Gs. 180.881.259.629 (Gs. Ciento ochenta mil ochocientos ochenta y un millones doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos veintinueve), debido al mayor alcance del Mantenimiento de los Estándares Básicos en 86 días y la Provisión de Instalaciones y Servicios Especializados en 165 días.

Al respecto esta Supervisión informa que conjuntamente con profesionales de la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF, se ha realizado el seguimiento y verificación de los documentos presentados por el Contratista y aprobados por la fiscalización de acuerdo a los requerimientos contractuales vigentes.

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Por lo tanto, esta Supervisión luego de la revisión de los documentos que hacen al Convenio Modificatorio N°2, sugiere proseguir con los trámites correspondientes para obtener la Conformidad del Ente Financiador."

Que el Ente Financiador, el Banco de Desarrollo de América Latina, en su Nota OFICPY- 208/2022, menciona:

"en cumplimiento de las condiciones establecidas en las Condiciones Particulares, Cláusula 8. Condiciones Especiales, inciso (g) Durante la ejecución de las obras de cada proyecto, numeral 1, del contrato de préstamo del Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Pavimentadas por Niveles de Servicio – Vial 3 – CFA 10628, hemos tomado conocimiento y no tenemos comentarios al respecto, por lo que damos por cumplida la condición para el CM N° 2 antes citado"

Por todo lo expuesto, luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio N° 2 de Obra y en cumplimiento de la Orden de Ejecución N° 1, 4 y 7, la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF informa sobre los siguientes puntos:

N°	APLICA	NO APLICA	CONCEPTO
1	X	-	El Informe de la Fiscalización y de la Supervisión de Obra del MOPC, exponen los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2	X	-	El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
3	X	-	Se ha analizado el plazo de ejecución, el mismo se encuentra justificado con las actividades que forman parte de la ruta crítica de las actividades de las obras.
4	X	-	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
5	X	-	Existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y/justificaciones de la obra y con el Cronograma Físico-Financiero vigente.
6	X	-	Se adjunta el pedido de informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración Vial.
7	-	X	Este Convenio Modificatorio no altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2022.
8	X	-	Los Precios Unitarios de los Ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.

Ing. Gustavo A. Rebadin A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

9	X	-	Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Fiscalización de Obra.
10	X	-	Debe contar con la autorización del ente financiero externo.
11	X	-	Se adjunta Declaración Jurada – Formulario Art. 34 Decreto 4436/2020
12	-	X	Informaciones Adicionales

El presente Convenio Modificatorio no otorga al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, ya que no han sido alterados o modificados entre otros, la naturaleza de las obras ni la finalidad, ni tampoco los precios base del mismo.

El Convenio Modificatorio N° 1 implica un aumento que asciende a Gs. 7.297.319.814 (guaraníes siete mil doscientos noventa y siete millones trescientos diecinueve mil ochocientos catorce) IVA Incluido, lo cual equivale a un aumento del 4,05% sobre el monto contractual original.

El Convenio Modificatorio N° 2 representa un aumento que asciende a Gs. 544.009.978 (Guaraníes quinientos cuarenta y cuatro millones nueve mil novecientos setenta y ocho) IVA incluido, lo cual equivale a un aumento del 0,30% sobre el monto contractual original.

La modificación del monto del Convenio Modificatorio N° 1 más el Convenio Modificatorio N° 2 implica un precio total de la obra que asciende a la suma de Gs. 188.178.579.443 (Guaraníes ciento ochenta y ocho mil ciento setenta y ocho millones quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y tres) IVA incluido, por lo que se tiene un aumento que asciende a 7.841.329.792 (Guaraníes siete mil ochocientos cuarenta y un millones trescientos veintinueve mil setecientos noventa y dos) IVA incluido, sobre el precio contractual original de Gs. 180.337.249.651 (Guaraníes ciento ochenta mil trescientos treinta y siete millones doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y uno), lo cual equivale a un aumento del 4,35% sobre el monto contractual original.

En atención al Art. 7 inciso b) de la Resolución DNCP N°1807/22, se remitió a la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, las ordenes de ejecuciones correspondiente a las prórrogas de lluvias y causa de fuerza mayor, dando cumplimiento a las mismas.

En fecha 01 de noviembre de 2022, la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas por Nota DNC N° 12929/2022 comunica lo siguiente:

"Conforme Memorándum UEP CAF N° 1357/2022 de fecha 20 de octubre de 2022, se publica el presente convenio modificatorio, recordando a la Contratante la absoluta responsabilidad de la misma ante eventuales consecuencias del procedimiento licitatorio en las condiciones establecidas."

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

122 (CIENTO VEINTIDOS)

Así mismo, las Especificaciones Técnicas Particulares, Capitulo 4. Mantenimiento – Cláusula 4. Pago de Mantenimiento; establece lo siguiente:

"Si se otorgaran prórrogas en el Periodo de Puesta a Punto por causas imputables al Contratante o por inclemencias climáticas y sus consecuencias, el Contratante extenderá el pago mensual del 25 % de cuota de mantenimiento por la misma duración de la prórroga, a través de un Convenio Modificatorio. En este caso, se desplazará la fecha de terminación de Obras de Mantenimiento tanto como se hayan atrasado la recepción de todas las Obras de Puesta a Punto, de tal modo que se mantengan las cantidades de meses de mantenimiento previstas en el Contrato."

A la vez, esta Unidad Ejecutora de Proyectos Informa que el Convenio Modificatorio N° 2, no sobrepasa el monto aprobado del proyecto, según el siguiente cuadro:

CÓDIGO SNIP N°:	770
NOMBRE DEL PROYECTO:	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA)- VIAL 3 TRAMO: POZO COLORADO – CONCEPCIÓN LOTE 1 KM 269+800 KM -318+920. LOTE 2: KM318+920KM372+260. LOTE 3: 372+260 KM 416+22
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	LLAMADO MOPC N° 106/2019. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA). PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS POR NIVELES DE SERVICIOS – VIAL 3. LOTE 1 KM 269+800 KM -318+920
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	Gs. 723.750.630.580
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	Gs. 544.009.978
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	Gs. 39.230.065.467

(*)Tipo de Cambio 7000 Gs/USD

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados y en cumplimiento a las Ordenes de Ejecuciones, se eleva a consideración de la Dirección de Vialidad, para proseguir con los trámites de aprobación del Convenio Modificatorio de Obra N° 2.

ING. GUSTAVO ROBADIN, Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Se ha revisado el Informe de la Fiscalización y de la Supervisión de Obra, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio N° 2 se corresponde con las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de las mismas.

En base a lo señalado, esta Dirección recomienda la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio N° 2 y remite los documentos a consideración del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

Ing. Gustavo A. Sobadín A.
Coordinador Técnico
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

ING. VICTOR OLMEDO, Director.
Dirección de Vialidad